

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nro. EPSILACOEP-CDC-JTTTSV-2025-057						
<b>Tipo de Producto:</b>	BIENES		SERVICIO	X	OBRA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Objeto de Contratación:</b>	"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES "EPSILACO EP" EN LA CONCORDIA"					
<b>Código CPC:</b>	N/A					
<b>Área Responsable de contratación:</b>	AREA TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL					
<b>Fecha:</b>	08 DE JULIO DEL 2025					

### 1. ANTECEDENTES:

El constante crecimiento del parque vehicular en La Concordia representa un desafío significativo para la salud pública, la seguridad ciudadana y la calidad de vida de los habitantes. Esta problemática demanda la implementación urgente de sistemas de control vehicular que garanticen servicios públicos eficientes y protejan el bienestar colectivo. La falta de controles adecuados no solo incrementa los riesgos para la población, sino que también genera un uso ineficiente de los recursos naturales, energéticos y económicos disponibles en el territorio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado La Concordia ha delegado formalmente a la Empresa Pública de Servicios Integrales "EPSILACO EP" las competencias necesarias para autorizar, concesionar e implementar los Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular. Esta transferencia de competencias incluye la administración integral del funcionamiento de dichos centros y la ejecución completa del proceso de matriculación vehicular. El objetivo principal de estas instalaciones es verificar y controlar el estado mecánico de los vehículos, evaluar los elementos de seguridad, medir las emisiones de gases contaminantes y controlar los niveles de ruido generados por los medios de transporte terrestre.

Las experiencias implementadas tanto a nivel nacional como internacional demuestran la efectividad y viabilidad técnica de los sistemas de control vehicular. Estos referentes evidencian que es factible adaptar estas herramientas tecnológicas a las características y necesidades específicas del contexto local. La implementación de estos sistemas promueve el desarrollo tecnológico regional, facilita el acceso a tecnologías vehiculares de vanguardia a nivel mundial y contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, generando además un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico local.

#### 1.1 Constitución de la República del Ecuador:

**Art. 264.** - "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"

**Art. 394.-** El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro de territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masiva y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará

el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

### **1.2 Competencia Municipal:**

**Art. 415.-** El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante e establecimiento de ciclo vías.

**Art. 3.-** Objeto. - La EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP", para el cumplimiento de sus fines y prestación eficiente de los servicios públicos, tendrá como objeto.

1. Administrar la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el cantón La Concordia a través de los principios de la administración pública de eficacia y eficiencia, para cumplir con los objetivos la empresa podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus fines y objetivos

Mediante Memorando No. EPSILACOEP-G-JAAM/1.0/2025 -0846, de fecha 03 de julio del 2025, se notifica la aprobación del ESTUDIO PARA LA IMPLMANTACION DE UN CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR ENEL CANTON LA CONCORDIA.

## **2. OBJETO:**

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente para la selección del Aliado Estratégico, el mismo que se encargará de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para el Cantón La Concordia.

La alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el Aliado estratégico de la gestión integral y completa de la Revisión Técnica Vehicular en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

### 3. OBJETIVOS:

#### 3.1. Objetivo General. –

Implementar un Centro de Revisión Técnica Vehicular funcional y operativo en el cantón La Concordia que permita ejercer control integral sobre el parque automotor local, garantizando el cumplimiento de estándares de seguridad, emisiones y calidad vehicular a través de una alianza estratégica público-privada.

#### 3.2. Objetivos Específicos. –

- A. Seleccionar mediante proceso técnico riguroso un aliado estratégico que demuestre capacidad técnica, económica, física y legal suficiente para implementar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular, garantizando la calidad del servicio en el cantón La Concordia.
- B. Asegurar que la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular cumpla integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 025-ANT.DIR.2019, la norma NTE INEN 2349 y demás normativas aplicables, garantizando servicios de revisión técnica vehicular que cumplan estándares nacionales e internacionales de calidad y precisión.

### 4. ALCANCE:

Conforme al objeto planteado, el alcance del proyecto contempla lo siguiente:

- Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio objeto del presente Concurso Público, el de quince (15) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del o los CRTV; se podrá renovar hasta por diez (10) años más de forma automática si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.
- Brindar el servicio de revisión técnica vehicular a los propietarios de los vehículos domiciliados en el cantón La Concordia y el área de influencia del CRTV de los cantones colindantes.

### 5. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ALIADO ESTRATÉGICO

Los servicios a prestar por el Aliado Estratégico, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto en el presente documento, para la prestación del Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular, periódico en el Cantón La Concordia.

#### 5.1. Plazos para la prestación del servicio.

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio objeto del presente Concurso Público, el de quince (15) años en base al estudio para la implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón La Concordia, realizado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, El tiempo contara a partir de la fecha de funcionamiento oficial del CRTV; se podrá renovar hasta por diez (10) años más si se cumplen las condiciones de reinversión indicadas en la oferta.

En cualquier caso, sea cual fuere la duración del contrato, una vez que termine el mismo los equipos mecánicos y electrónicos, así como, las instalaciones e infraestructura, pasarán a ser de propiedad

plena de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, para que ésta los administre o delegue a terceros para hacerlo. De todo esto deberá quedar constancia en el contrato pertinente, con el inventario respectivo.

## **5.2. Plazos para la inversión.**

Para la inversión, se ha considerado por parte de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, varias etapas, a saber: Diseño, construcción, equipamiento y pruebas. Estas etapas de la Inversión Privada empezarán desde la fecha de la firma del contrato de alianza estratégica y entrega del terreno a favor del oferente, y finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación, certificación y autorización del Centro de Revisión Técnica Vehicular por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.

## **3. Condiciones especiales de la reinversión contractual.**

Para En caso de que el número de usuarios atendidos supere la capacidad operativa del CRTV, el Aliado Estratégico estará autorizado a ejecutar las reinversiones necesarias para optimizar las condiciones de funcionamiento o ampliar la capacidad operativa, con el fin de garantizar y mejorar de manera continua la calidad del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

**Condiciones de reinversión:** La programación de dichas reinversiones será determinada por el Aliado Estratégico, en coordinación con EPSILACO EP, considerando las necesidades de optimización del servicio a lo largo del período de operación del CRTV, la reinversión será de la siguiente manera:

1. En el quinto (5to) año de funcionamiento del CRTV, el Aliado Estratégico deberá reinvertir obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la inversión inicial.
2. A partir del cumplimiento del décimo (10mo.) año de funcionamiento y operación el aliado estratégico reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al nueve por ciento (9%) del valor de la inversión inicial, de este valor al menos el 80% comprenderá mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión, capacitación, no se debe considerar dentro de esto al mantenimiento regular de los equipos; y el 20% corresponderá al mejoramiento general del centro y su entorno.
3. Si el delegado del servicio opta por una renovación contractual por diez (10) años más, deberá realizar antes de cumplir el décimo sexto (16avo) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el 10% del monto de la inversión inicial. Las reinversiones pueden darse en temas vinculados a la difusión del sistema, la transferencia de tecnología, la capacitación del personal, mejoramiento de la infraestructura del CRTV. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en toda línea adicional a las instaladas al comienzo de la delegación.

La prórroga contractual a diez (10) años, se considerará sólo como el resultado de un acuerdo entre EPSILACO EP y el Aliado Estratégico, en los términos antes mencionados.

Para efectos de la calificación de este capítulo de las bases, el oferente deberá llenar y presentar, en impreso y medio magnético, el formulario anexo de reinversión.

## **5.4. Cantidad de revisiones vehículos estimados.**

Para efectos de determinar la cantidad de revisiones técnicas vehiculares anuales el oferente debe

considerar los datos del parque automotor matriculado durante los últimos períodos que se detalla a continuación:

Tabla 1 Tabla de Vehículos del cantón "La Concordia"

VEHICULOS LIVIANOS											
VEHÍCULOS	Revisión 2025	Revisión 2026	Revisión 2027	Revisión 2028	Revisión 2029	Revisión 2030	Revisión 2031	Revisión 2032	Revisión 2033	Revisión 2034	Revisión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>3800</b>	3914	4031	4152	4277	4405	4537	4674	4814	4958	5107	5260
MOTOCICLETAS											
VEHÍCULOS	Revisión 2025	Revisión 2026	Revisión 2027	Revisión 2028	Revisión 2029	Revisión 2030	Revisión 2031	Revisión 2032	Revisión 2033	Revisión 2034	Revisión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>7600</b>	7828	8063	8305	8554	8810	9075	9347	9627	9916	10214	10520
VEHICULOS PESADOS											
VEHÍCULOS	Revisión 2025	Revisión 2026	Revisión 2027	Revisión 2028	Revisión 2029	Revisión 2030	Revisión 2031	Revisión 2032	Revisión 2033	Revisión 2034	Revisión 2035
	103.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>600</b>	618	637	656	675	696	716	738	760	783	806	831
<b>12000</b>	12360	12731	13113	13506	13911	14328	14759	15201	15657	16127	16611

Fuente: EPSILACO EP. / TODA FUENTE DE INFORMACION Y DATOS EPSILACO EP.

El oferente, deberá tomar en cuenta dentro del tamaño del parque automotor a los cantones colindantes o los que a bien considere para determinar la necesidad del servicio de revisión técnica vehicular, sin que esto signifique que la Empresa Pública de Servicios Integrales Epsilaco EP esté obligado a cumplir con algún compromiso de exigencia ante estos cantones por no ser una autoridad regional ni nacional, pero sí tendrá el compromiso para gestionar y firmar convenios con los GADs que lo requieran y se preste el servicio a través del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia. A fin de que el proyecto sea sostenible, se deja la opción de que el mismo Aliado Estratégico sea quien haga la gestión con otros cantones para prestar el servicio, a lo cual la empresa pública, no realizará ningún tipo de objeción.

La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el Aliado Estratégico, toda vez que, este dependerá de su gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los pliegos y acorde a la metodología y planificación ofertada por el Aliado Estratégico, según la oferta presentada.

El Aliado Estratégico tendrá derecho, de igual forma y adicional a su porcentaje de participación en el canon; a un porcentaje respecto de los ingresos por servicios adicionales a concesionar, derecho que será incorporado mediante adendum al respectivo contrato. Los términos, condiciones y porcentajes de participación en los ingresos por los servicios adicionales a concesionar serán los mismos contemplados para el servicio de revisión técnica vehicular y su implementación regirá a partir de la suscripción de los adendum al respectivo Contrato. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, garantiza al aliado estratégico la inclusión de los servicios adicionales a concesionar, para lo cual, el aliado estratégico tiene la obligación de implementarlos.

## 5.5. Tasas.

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de alianza estratégica y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular a través del CRTV, para lo cual, deberá sujetarse a las tasas contenidas en la Ordenanza Municipal, Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y la Alianza

estratégica.

El Aliado Estratégico, tendrá derecho a aplicar anualmente esta actualización de la tasa de manera automática en la prestación de servicio. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP establecerá un mecanismo pertinente de cobro a los usuarios por el servicio de revisión técnica vehicular a convenir con el Aliado Estratégico en la etapa de negociación.

## 6. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS:

El Aliado Estratégico, tendrá la obligación de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La Empresa de Servicios Integrales EPSILACO EP, deberá entregar el terreno o la infraestructura que dispone para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, el mismo que dispondrá de acceso a los servicios básicos, además de prestar las condiciones adecuadas para la construcción.
- b) El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2 349:
  - Banco de pruebas para deriva dinámica.
  - Banco de pruebas para suspensiones.
  - Banco de pruebas para frenos.
  - Detector de profundidad de labrado de neumáticos.
  - Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal.
  - Banco detector de holguras.
  - Analizador de gases.
  - Opacímetro de flujo parcial.
  - Sonómetro integral ponderado.
- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser sometidos al proceso de revisión y control técnico vehicular según la Ley, los que se pueden calificar en:
  - i. Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría.
  - ii. Vehículos livianos: Corresponden a las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
  - iii. Vehículos pesados: Corresponden a las categorías M2, M3, N2, O2 y O4 Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>L</b>	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadriciclo.
<b>M</b>	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros.
<b>M1</b>	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
<b>M2</b>	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.
<b>M3</b>	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.

<b>N</b>	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y contruidos para el transporte de mercancías.
<b>N1</b>	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
<b>N2</b>	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
<b>N3</b>	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
<b>O</b>	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor.

d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:

- Público.
- Comercial.
- Cuenta propia.
- Particular

e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deben regirse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

**Elementos de seguridad activa.** - Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

**Elementos de seguridad pasiva.** - Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes del vehículo

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La contratación de la alianza estratégica se otorgará por el plazo de quince (15) años, el cual, comenzará a correr a partir de la fecha de inicio de la operación de revisión técnica vehicular; mientras que, el plazo para la construcción e implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular será el propuesto por el Aliado Estratégico Adjudicado en su oferta y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos o en el Modelo de contrato.

## 8. FORMA DE PAGO:

No aplica.

## 9. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSECIÓN / ALIADO ESTRATÉGICO:

La administración de la concesión será de la siguiente manera:

- **Compensación a la Empresa Pública**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP recibirá como compensación mensual un porcentaje que será igual o mayor al quince por ciento (15%) calculado sobre los ingresos brutos generados por la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Este porcentaje constituye la contraprestación directa por el uso de la infraestructura y los servicios proporcionados por la empresa pública al aliado estratégico para el desarrollo de las actividades de revisión técnica vehicular.

- **Responsabilidades del Administrador de Contrato**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP delegará al administrador de contrato la obligación de iniciar los trámites internos correspondientes para el procesamiento del pago al aliado estratégico. Será responsabilidad exclusiva del administrador de contrato culminar toda la documentación necesaria, verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y coordinar con las áreas competentes para garantizar el pago efectivo del porcentaje correspondiente al aliado estratégico, calculado sobre los ingresos brutos mensuales una vez deducida la compensación de la empresa pública.
- **Obligación de Pago y Plazo**  
La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP tiene la obligación ineludible de generar el pago correspondiente al aliado estratégico en un plazo máximo de cinco (5) días laborales, contados desde el primer día de cada mes. Este plazo constituye un término perentorio que no podrá ser prorrogado ni modificado unilateralmente. El incumplimiento de este plazo generará las responsabilidades contractuales y legales correspondientes, incluyendo el pago de intereses moratorios según las tasas vigentes establecidas por el Banco Central del Ecuador.
- **Procedimiento de Cálculo y Pago**  
Los ingresos brutos mensuales del Centro de Revisión Técnica Vehicular serán reportados por el aliado estratégico a más tardar el último día de cada mes. Sobre estos ingresos, EPSILACO EP retendrá automáticamente el porcentaje de compensación establecido (mínimo 15%), y el saldo restante constituirá el monto a pagar al aliado estratégico. El administrador de contrato dispondrá de los primeros tres (3) días del mes siguiente para completar la documentación requerida, y EPSILACO EP ejecutará el pago dentro del plazo máximo establecido de cinco (5) días laborales desde el primer día del mes.
- **Garantías y Cumplimiento**  
El presente esquema de responsabilidades constituye una obligación contractual de cumplimiento obligatorio para todas las partes involucradas. EPSILACO EP garantiza la disponibilidad de recursos para el cumplimiento puntual de los pagos, mientras que el aliado estratégico se compromete a la entrega oportuna y veraz de la información de ingresos mensuales. Cualquier modificación a estos términos requerirá acuerdo expreso y por escrito entre las partes, respetando los procedimientos legales aplicables para las empresas públicas.

La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, cobrará a los usuarios por concepto de tasas en el marco del servicio otorgado a través del Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV, solo los servicios que estén establecidos en la Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y de manera Alianza estratégica.

## **10. AUTORIZACIÓN:**

El Aliado Estratégico seleccionado, deberá realizar el procedimiento para obtener la autorización de conformidad a lo que exige la Agencia Nacional de Tránsito, por tanto, dentro de la propuesta deberán constar los siguientes documentos según correspondan dentro de la etapa de selección:

1. Planos arquitectónicos del CRTV.

2. Declaración juramentada o certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas (NTE INEN 2 349) expedida por la casa fabricante o por un organismo acreditado en su país de origen de los siguientes instrumentos de medición: luxómetros con regloscopio, banco de pruebas de suspensiones, banco de pruebas de frenos, banco de prueba para deriva dinámica, velocímetro.
3. Plan de mantenimiento de todos los equipos que incluya identificación, procedimiento de calibración y ajuste.
4. Estatuto orgánico Funcional propio del CRTV.
5. Hoja de vida del funcionario a cargo y del personal técnico de CRTV, en el caso del personal técnico se presentará una vez hay sido adjudicado.
6. Plan de capacitaciones para el personal técnico de CRTV.
7. Licencia Única de Actividades Económicas o su equivalente dentro de su circunscripción territorial.
8. Plan de Respuesta a Emergencias.
9. Reglamento de Seguridad y Salud aprobado por el Ministerio de Trabajo.
10. Convenio de Interoperabilidad entre el GAD y la ANT.

El Aliado Estratégico seleccionado, deberá presentar los documentos indicados ante la Agencia Nacional de Tránsito, para obtener la Resolución de Autorización de Funcionamiento.

Como principio general, el Aliado Estratégico, deberá mantener un registro de inventario codificado de todos los equipos y/o bienes del CRTV el que deberá ser entregado antes de obtener la autorización para abrir el CRTV, este inventario codificado deberá ser actualizado de manera mensual y entregado a la máxima autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP y a la jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Empresa Pública o su delegado.

## 11. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO:

### 11.1. Personal requerido en el CRTV:

No	Función:	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad:
1	Jefe de CRTV	Tercer Nivel	Mecánico Automotriz, o profesional en carreras afines	1
2	Operador de línea de revisión	Tercer Nivel	Tecnólogo en Mecánica Automotriz o profesional en carreras afines	1
3	Conductor profesional	Bachiller	Chofer profesional TIPO "E"	1
4	Digitador	Bachiller	Cualquier especialidad	1

Para el personal técnico mínimo, deberá adjuntar documentos de identificación, copia del título académico de tercer nivel que deberá estar inscrito en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SENIESE) del SENEYCT que haya sido obtenido en el Ecuador o en territorio extranjero, y solo para este último caso deberán ser apostillados conforme a lo exigido en la Legislación Ecuatoriana.

### **11.2. Personal Técnico requerido en el CRTV:**

El CRTV, requiere tener el siguiente personal Técnico:

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que el CRTV cuente con un Técnico del CRTV.

El Aliado Estratégico, antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Técnico del CRTV, quién deberá disponer de un título Ingeniero automotriz o afines, El Técnico del CRTV, deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV.

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc...), tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del CRTV.

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Aliado Estratégico, deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV.

## **12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto del presupuesto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

### **12.1 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA:**

El oferente deberá acreditar experiencia general con al menos un (1) contrato relacionado con **PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O GESTIÓN DE TRANSITO** ejecutado(s) en el sector público o privado, durante los últimos quince (15) años, previos a la publicación del presente proceso.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual o afines.

En caso de ser varios contratos los presentados para cumplir con esta experiencia, cada contrato deberá tener un monto mínimo del 30% con relación al monto del presupuesto presentado en la experiencia mínima general.

### **12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA:**

El oferente para acreditar la experiencia específica podrá presentar al menos un (1) contratos de **PROYECTOS DE MOVILIDAD**, en el sector público o privado, realizado durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del proceso

En caso de ser varios contratos los presentados para cumplir con esta experiencia, cada contrato deberá tener un monto mínimo del 30% con relación al monto del presupuesto presentado en la experiencia específica mínima.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%) del valor del objeto contractual o afines, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior será acreditada.

**Nota: Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.**

### 12.3 Documentación para acreditar la experiencia general y específica

Para el caso de trabajos realizados con entidades del sector público, las experiencias general y específica serán acreditadas con la presentación de copias legibles de los contratos y acta de entrega - recepción definitiva.

Para el caso de trabajos realizados con el sector privado, las experiencias general y específica serán acreditadas con la presentación del contrato o acta de entrega-recepción junto con las facturas.

**Nota: Es potestad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.**

## 13. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS DE LA OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA:

### 13.1 Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo con las necesidades del parque automotor de La Concordia y al estudio que contiene el Modelo de Gestión del CRTV de La Concordia, se ha definido la necesidad de disponer del siguiente requerimiento respecto de las líneas para revisión técnica:

CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV – Cantón La Concordia			
Tipo de Línea de RTV	Motocicletas	Mixta o Universal (Para livianos y pesados)	Tipo de CRTV
Cantidad	1 (*)	1	Fijo

(\*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2 349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2 349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

### **13.2 Requerimientos mínimos de la infraestructura.**

El Aliado Estratégico, será el responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con el apoyo de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

Para la presentación de la oferta Técnica, la/el aliado estratégico deberá presentar diseños arquitectónicos estandarizados del tipo de Centro de Revisión Técnica Vehicular.

El Aliado Estratégico podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la ANT vigente y de ser el caso serán los siguientes siempre y cuando no se contraponga a la norma legal vigente emitida por el ente rector ANT:

- Área de revisión cerrada y cubierta.
- La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
- El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
- El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos.
- La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
- El Centro deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
- El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra

incendios, (red de internet WIFI opcional).

- El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
- Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
- El Centro estará ubicado en el terreno proporcionado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, que tendrá una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, en base a la normativa dictada para el efecto por la ANT.

### **13.3. Equipamiento tecnológico local.**

Se define como “Infraestructura tecnológica local”, al conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular, para ese fin:

- Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.
- Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como secundario.
- Deberá contar con un generador eléctrico del CRTV para que pueda proveer energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.
- Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

### **13.4. Sistema de video vigilancia.**

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local de la imagen de cámaras y de grabación, con la finalidad de brindar seguridad al CRTV.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días.
- Visualización local Full HD.
- Respaldo: manual / automatizado.

### **13.5. Plataforma informática**

El Aliado Estratégico, deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad:

Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información es de vital importancia para que el CRTV pueda ser operado con eficiencia.

A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que deberá implementar:

**Configuración Básica:** El equipo de verificación vehicular del CRTV, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que soporte virtualización, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps,
2. Uno o varios servidores de impresión centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
3. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.
4. Diseño del software: El diseño del software permitirá un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema. La finalidad es registrar y almacenar los resultados de las inspecciones.

Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos.
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Sensor de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO<sub>2</sub> como de los sensores de O<sub>2</sub> y de NO<sub>x</sub>).
- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido. Módulos de Interface Humana

Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.

**Resistencia a la alteración:** El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores modificaciones de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.

### **Módulo de Reportes:**

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año) , Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por CRTV por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV
- por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.

#### **13.6. Proceso de calificación de la Revisión Técnica Vehicular.**

Se deberá regir a lo establecido en el capítulo XIV de la Resolución No. 025-DIR-2015- ANT.DIR.2019, en donde se establece las condiciones para la no aprobación de la revisión técnica vehicular.

##### **13.6.1. Certificación de Revisión.**

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la Revisión Técnica Vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón La Concordia.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecánicos, en papel pre-impreso y será firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

##### **13.7. Personal técnico / equipo de trabajo / cursos.**

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que el CRTV cuente con un Técnico del CRTV, antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Técnico del CRTV, quién deberá disponer de un título Ingeniero automotriz o afines, El Técnico del CRTV, deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV.

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc...), tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del CRTV.

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Aliado Estratégico, deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV

## 14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

### 14.1 EVALUACIÓN

#### 14.1.1 Plazo para realizar la evaluación.

El plazo para que la Comisión Técnica designada para el proceso evalúe las ofertas presentadas será el que conste en el Calendario del presente proceso de Concurso Público.

#### 14.1.2 Criterios para la evaluación de las OFERTAS Requisitos Legales.

El cumplimiento de todos los requisitos legales dará lugar a la elegibilidad de los oferentes y sus ofertas.

#### 14.1.3 Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas.

Las ofertas que fueron presentadas dentro de la fecha y hora indicada para el efecto, se procederán con la evaluación de la parte legal y técnica, aplicando la metodología check list o cumple/no cumple; y, solo aquellos oferentes y ofertas que hayan sido habilitados, presentarán la oferta económica, y se evaluará toda la oferta en su integridad por puntajes, de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos.

Cada oferente habilitado, formulará su oferta económica en el formulario contenido en el anexo de los pliegos. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

**14.2 Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus ofertas, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.**

**14.3 Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus ofertas económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus ofertas serán automáticamente descalificadas del Concurso Público.**

#### 14.3.1 Factores de ponderación.

La oferta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del presente Concurso Público y adjudicatario del contrato.

### 14.4 PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.

#### 14.4.1 Metodología y esquema de calificaciones.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

N°	Parámetro	Valoración
1	Experiencia General	10
	Experiencia Especifica	15
2	Personal Técnico	10
3	Equipos requeridos para CRTV	5
4	Oferta económica	20
5	Índices financieros	10
6	Participación	5
7	Cronograma de Implementación de RTV	25
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 14.4.1.1 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS).

Parámetro	Valoración
Experiencia General del Oferente	10 Puntos
Experiencia Especifica del Oferente	15 Puntos
<b>Total</b>	<b>25 Puntos</b>

#### 14.4.1.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Parámetro	Valoración
<b>JEFE CRTV</b>	Mecánico Automotriz, o profesional en carreras afines
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	2 Puntos
Compromiso de trabajo.	2 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>4 Puntos</b>
<b>Operador de línea de revisión</b>	Mecánica Automotriz o profesional en carreras afines
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	1 Puntos
Compromiso de trabajo.	1 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 Puntos</b>
<b>Conductor</b>	Chofer profesional tipo "E"
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	1 Puntos
Compromiso de trabajo.	1 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 Puntos</b>
<b>Digitador</b>	Cualquier especialidad
Hoja de vida (cédulas, CV firmados, títulos, etc.)	1 Puntos
Compromiso de trabajo.	1 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 Puntos</b>

Total	10 Puntos
-------	-----------

#### 14.4.1.3 EQUIPOS REQUERIDO PARA CRTV (10 puntos)

Parámetro	Valoración
<b>Disponibilidad acreditada</b>	
Equipos para revisión técnica vehicular (líneas completas, dinamómetro, opacímetro, frenómetro, etc.) / Forma de acreditación (Facturas, contratos de compra, arriendo o compromiso)	5 Puntos
<b>Total</b>	<b>5 Puntos</b>

#### 14.4.1.4 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Parámetro	Valoración
Monto de la oferta	10 Puntos
Desglose detallado y coherencia	6 Puntos
Razonabilidad de precios unitarios	4 Puntos
<b>Total</b>	<b>20 Puntos</b>

#### 14.4.1.5 CALIFICACIÓN INDICES FINANCIEROS (MÁXIMO 5 punto)

Parámetro	Valoración
Liquidez	4 Puntos
Capacidad endeudamiento (deuda/activo total)	2 Puntos
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	2 Puntos
Patrimonio neto mínimo	2 Puntos
<b>Total</b>	<b>5 Puntos</b>

#### 14.4.1.6 CALIFICACIÓN DEL OFERENTE DE PARTICIPACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Parámetro	Valoración
El oferente Nacional (5 puntos si el oferente es una empresa nacional, 3 puntos si el oferente es Internacional) / Registro único de contribuyente	5 Puntos
<b>Total</b>	<b>5 Puntos</b>

**14.4.1.7 CALIFICACIÓN CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Parámetro	Valoración
<b>CRONOGRAMA</b>	
Lógica de las tareas	2 Puntos
Gestión de plazos	2 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>4 Puntos</b>
<b>PROYECTO - ARQUITECTÓNICO</b>	
Arquitectura / Cumple con los espacios necesarios solicitados por la ANT, propone espacios complementarios que podría beneficiar al RTV.	
<i>AREAS EXTERNAS</i>	
Accesos y salidas (con rampas de desaceleración y aceleración).	1 Puntos
Zonas de estacionamiento para los visitantes.	1 Puntos
Áreas verdes.	1 Puntos
<i>AREAS DE REVISIÓN</i>	
Líneas cubiertas de revisión mecánica y de emisiones.	1 Puntos
<i>AREAS DE ADMINISTRATIVAS</i>	
Centro de cómputo.	1 Puntos
Información y entrega de documentos.	1 Puntos
Sala de espera (20 personas aproximadamente).	1 Puntos
Baterías sanitarias.	1 Puntos
Oficina para el personal operativo.	1 Puntos
Cuarto de herramientas o bodega.	1 Puntos
Vestidores.	1 Puntos
Oficina del director del centro.	1 Puntos
Oficina para el personal que destine la autoridad concedente.	1 Puntos
Sala de recepción.	1 Puntos
Sala de reuniones.	1 Puntos
<i>AREAS COMPLEMENTARIAS</i>	
Estacionamiento para vehículos que ingresan y salen de la revisión.	1 Puntos
1 línea de desfogue vehicular para los vehículos que no pudieren ingresar a las líneas de revisión.	1 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>17 Puntos</b>
<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO</b>	
Sistema Constructivo / Uso de materiales locales, Calidad de material, Material de bajo impacto, Reutilización de materiales en obra.	2 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 Puntos</b>

<b>TECNOLOGÍA</b>	
Tecnología / Confort acústico, Confort lumínico, Confort térmico, Confort espacial.	2 Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>2 Puntos</b>
<b>Total</b>	<b>25 Puntos</b>

## 1. CONCLUSIONES DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes dentro del concurso objeto del presente pliego deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se describen antes de la firma del contrato:

1. El Aliado Estratégico, presentará a la máxima autoridad o su delegado, un plan de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del CRTV
- 6 En caso de haber observaciones por parte de la empresa pública de servicios integrales EPSILACO EP y el área técnica de la empresa pública, de dichos diseños estos serán observados y solicitados para que el oferente proceda con la rectificación en el término de 5 días hábiles.
- 7 Análisis del potencial del servicio; productividad inicial y en perspectiva de las líneas de revisión; medios y medidas para satisfacer la demanda actual y la estimada a 15 años a partir del 2025.
- 8 Detalle de personal, por categoría y puesto.
- 9 Política de capacitación y formación del personal.
- 10 Plan y políticas en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal y manejo de eventuales conflictos con usuarios.

## 15. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, pues la inversión será 100% privada por parte del Aliado estratégico.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos de diseño del Centro de Revisión Técnica Vehicular, de las instalaciones para la gestión de revisión y control técnico vehicular, adquisición de equipos, construcciones, adecuaciones, operación y más gastos que el Aliado Estratégico tuviere que efectuar, serán a su cuenta, costo y riesgo. En caso de que la demanda del servicio de revisión y control técnico vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Aliado Estratégico.

## 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran en el documento "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

## 17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y MULTAS:

### a. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN:

### **Inicio de Actividades**

El Aliado Estratégico seleccionado, una vez suscrito el contrato de alianza estratégica, deberá notificar por escrito al administrador de contrato o su delegado el inicio formal de las actividades. A partir de esta notificación, iniciará de manera inmediata la ejecución secuencial de las etapas de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) del Cantón La Concordia, conforme al cronograma establecido en el contrato.

### **Notificación y Control de Etapas**

Cada etapa del proyecto deberá ser notificada formalmente al administrador de contrato al momento de su inicio y al momento de su culminación satisfactoria. Las notificaciones deberán realizarse por escrito y contener la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas establecidas. El plan de etapas de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha tendrá carácter vinculante y únicamente podrá ser modificado mediante autorización expresa y por escrito de la máxima autoridad de EPSILACO EP o su delegado debidamente autorizado.

### **Autorización de Funcionamiento**

Para iniciar las operaciones del CRTV, el Aliado Estratégico deberá solicitar por escrito la autorización de funcionamiento a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Esta solicitud deberá presentarse con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha prevista de inicio de operaciones. La entidad contratante establecerá y aplicará protocolos de pruebas y controles de calidad que certifiquen el correcto funcionamiento del CRTV, incluyendo la verificación del cumplimiento de todas las normativas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

#### **b. MULTAS:**

1. La Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, podrá imponer al Aliado Estratégico una multa o sanción, en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas por CRTV, en esencial por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Concurso Público.
2. Porque la construcción para la implementación de Centro de Revisión Técnica Vehicular no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP lo solicite y sea acordado con el Aliado Estratégico.
3. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
4. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV, garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
5. Incumplir con el horario de trabajo, que sería de lunes a viernes, de 08H00 hasta las 17H00, constante en los términos de Referencia y ofertado en la propuesta realizada por el aliado estratégico.
6. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

## **18. LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Gerente General como máxima autoridad de la Empresa Pública, la

adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, podrá disponer su archivo o su reapertura.

El contrato de alianza estratégica se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

## 19. GARANTIAS

Antes de la suscripción del contrato, el aliado entregará a la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, una garantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con la que se garantizará el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía será devuelta una vez que se firme el acta de entrega recepción definitiva del proyecto y se verifique el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y conforme la legislación vigente estará en custodia del Tesorero de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP.

En caso de incumplimiento se ejecutará dicha garantía en calidad de indemnización por los daños y perjuicios causados, sin perjuicios de que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, pueda reclamar de ser procedente otros valores adicionales por el perjuicio causado si la garantía no cubriere en su totalidad dicho rubro.

## 20. TERMINACIÓN DE CONTRATO

### **La alianza estratégica termina:**

Luego de finalizado el plazo fijado en la alianza estratégica y sin que existan asuntos técnicos, financieros o de otra índole pendientes de resolución, las partes podrán suscribir los correspondientes instrumentos de orden jurídico que las exima de reclamos de cualquier tipo; se podrá dar por terminada la alianza estratégica o asociación público privada por mutuo acuerdo o de forma unilateral de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato.

Al término del Contrato, salvo se decida aplicar una extensión del contrato, se revertirán a la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, los componentes de los sistemas desarrollados que puedan ser transferibles de conformidad a la propuesta del oferente, debiendo el Aliado estratégico o Alianza Estratégica, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación, siempre que no medie una renovación en el contrato de alianza estratégica a la cual el Aliado Estratégico tendrá preferencia y elección.

### **Cláusula de Terminación Anticipada:**

En caso que la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP decidiera terminar el contrato de forma anticipada, injustificada y unilateral o por mutuo acuerdo, pagará al Aliado Estratégico el monto total de su inversión al momento en que dé la terminación aquí mencionada, así mismo reconocerá a su favor, por concepto de lucro cesante y daño emergente, una suma equivalente a la proyección de ingresos en función del plazo total de la concesión, establecido en el documento de Ingresos Financieros que es parte del Entregable de la Corrida Financiera Económica aprobada y validada por EPSILACO EP que se encuentra en las Bases del Concurso.

## **21. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO**

Son documentos integrantes del presente Concurso Público, los siguientes:

- a) Resolución que autoriza el inicio del proceso de Concurso Público para la selección del Aliado Estratégico que construya, equipe y opere el Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón La Concordia
- b) Pliegos del Concurso Público y sus anexos.
- c) Ordenanza o Resoluciones que Norman el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Concordia y la Alianza estratégica.
- d) Estudios que contiene el Modelo de Gestión del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón La Concordia
- e) Los documentos de alcances y los avisos de publicación.

### **ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA.**

- Formulario A-1: Cronograma Valorado de trabajos.
- Formulario A-2: Cuadro de Inversiones.
- Formulario A-3: Cuadro de Reinversiones (Cantidades y Precios).

### **ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación.
- Formulario B-2: Propuesta Económica.
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato.
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión. Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad.
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia.
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.
- Formulario B-8: Horario de trabajo propuesto.
- Formulario B-9: Modelo de compromiso de asociación o consorcio.
- Formulario B-10: Modelos de formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
- Formulario B-11: Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

### **ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENO PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV.**

- Descripción del terreno para la implementación del CRTV.

### **ANEXO D.- CONTRATO.**

- Modelo de contrato.

**22. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos ciento ochenta días.

**23. FIRMAS:**

Por lo cual me permito presentar los Términos de Referencia para su aprobación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
ELABORADO POR:	APROBADO POR:
<p>ING. Marco Suarez N. MSc  <b>JEFE DE TRANSPORTE TERRESTRE,            TRÁNSITO            SEGURIDAD VIAL</b></p>	<p>Ing. Jenifer Alcívar  <b>GERENTE GENERALEPSILACO EP</b></p>